



Universidad Nacional  
de Villa María

2019 - Año de la Exportación

**VISTO:**

El proyecto titulado "PROGRAMA DE FORMACIÓN DE POSGRADO PARA NODOCENTES", presentado por los Consejeros Técnica María de las Mercedes BATTISTÓN y Contador Hernán SPAT, y,

**CONSIDERANDO:**

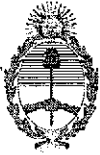
Que, el proyecto presentado se trata de un programa a ejecutarse en la órbita del Instituto de Investigación, destinado al fortalecimiento de la formación del Claustro Nodocente, a través del otorgamiento de becas para el desarrollo de carreras de posgrado.

Que, la capacitación de los trabajadores y trabajadoras de las Universidades Nacionales, ya sean docentes y nodocentes tiene una relevancia y un impacto positivo directo, en la comunidad universitaria, e indirecto, en la sociedad toda, y es concordante con el objetivo de brindar educación superior pública, gratuita y de calidad por parte del Estado Nacional, en el que nuestra Universidad está inserta.

Que, el presente programa profundizará y ampliará la fortaleza del alto grado de titulación de grado que cuentan los Nodocentes, generando condiciones para aumentar la calidad en el desempeño de las funciones en cada caso.

Que, el mismo contempla la prioridad para aquellas solicitudes de Becas referidas a carreras de posgrado propias de la Universidad Nacional de Villa María y/o las emergentes de Convenios formalizados con otras Universidades y/o de coparticipación interinstitucional del país y/o del exterior.

Que, este Órgano Colegiado en la reunión ordinaria celebrada el día 4 de Septiembre de 2019, aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al considerar el punto decimonoveno(19º) del Orden del Día, conforme testimonia el acta sintética número cuatrocientos siete (407) de la misma fecha.



Universidad Nacional  
de Villa María

2019 - Año de la Exportación

Que, por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 10° del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**

APROBAR el "Programa de Becas de Formación de Posgrado para Nodocentes", el cual como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°.-**

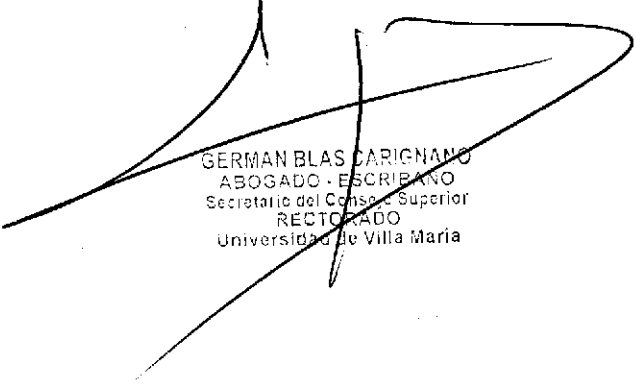
SUGERIR al Rectorado de la Universidad la asignación de una partida presupuestaria específica al Instituto de Investigación para el financiamiento del Programa de Becas de Formación de Posgrado para Nodocentes.-

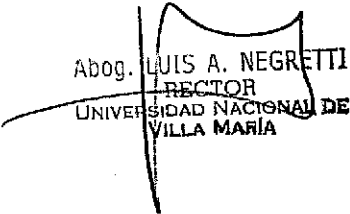
**ARTÍCULO 3°.-**

REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA,  
SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE VILLA MARÍA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

**RESOLUCION N° 248/2019.**

  
GERMAN BLAS CARIGNANO  
ABOGADO - ESCRIBANO  
Secretario del Consejo Superior  
RECTORADO  
Universidad de Villa María

  
Abog. LUIS A. NEGRETTI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
VILLA MARÍA



**ANEXO RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N°248/2019**

**PROGRAMA DE BECAS DE FORMACIÓN DE POSGRADO  
PARA NODOCENTES**

**TÍTULO I: OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 1°.-**

El programa de formación de posgrado para Nodocentes tiene como objetivo promover la formación de posgrado en el claustro Nodocente a fin de garantizar la calidad en el desempeño de tareas diarias y formar masa crítica especializada propiciando la obtención de títulos a nivel de doctorados, maestrías, especialización así como de profundización de conocimientos. Serán prioritarias aquellas solicitudes de beca referidas a carreras de posgrado propias de la Universidad Nacional de Villa María y/o las emergentes de convenios formalizados por la Universidad Nacional de Villa María con otras universidades y/o de coparticipación interinstitucional del país y/o del exterior.

**TÍTULO II: BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS**

**ARTÍCULO 2°.-**

El programa de formación de posgrado para Nodocentes de la Universidad Nacional de Villa María está destinado a trabajadoras y trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Villa María, que se encuentren en planta permanente.

**TÍTULO III: CARACTERÍSTICAS GENERALES**

**ARTÍCULO 3°.-**

Las trabajadoras y los trabajadores Nodocentes deberán estar inscriptos en una carrera de Posgrado debidamente acreditada por la Universidad Nacional de Villa María u otra universidad argentina o del extranjero. En todos los casos el/la solicitante deberá acreditar la inscripción



en una carrera de Posgrado y la pertinencia con la función desempeñada en la universidad.

#### **TÍTULO IV: CONVOCATORIAS Y DURACIÓN**

##### **ARTÍCULO 4°.-**

a) Las convocatorias serán efectuadas anualmente por el Instituto de Investigación, quien establecerá plazos y condiciones particulares de las mismas. El plazo durante el cual se recibirá la beca será de un año calendario pudiendo ser renovadas por períodos análogos o menores, quedando supeditada dicha renovación al rendimiento satisfactorio del/a becario/a respecto de las formalidades de la carrera o programa elegido, plan de trabajo inicialmente propuesto y aprobado, cumplimiento de plazos estipulados y demás exigencias conforme los compromisos asumidos.

b) Las becas de Doctorado y Maestría podrán renovarse hasta completar períodos máximos acumulados de cuatro (4) años y las becas para Carreras de Especialización hasta dos (2) años.

c) Por vía de excepción, debidamente justificada y previa evaluación de la Comisión Asesora, ésta podrá recomendar la extensión de los plazos máximos de las becas de Doctorado y de Maestría por un período de hasta un (1) año en el caso de las primeras y de hasta seis (6) meses en el de las segundas, sólo para ser utilizado en la redacción final de la tesis que deberá estar presentada al finalizar dicha prórroga. El/la becario/a que no cumpla este requisito deberá proceder a la devolución de los montos recibidos por esta renovación, quedando sometido a las sanciones legales pertinentes.

#### **TÍTULO V: REQUISITOS DE ADMISIÓN**

##### **ARTÍCULO 5°.-**

Los/las aspirantes a las becas descriptas en el presente Reglamento, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Presentar el Formulario de Solicitud y la



documentación allí solicitada de acuerdo con las directivas que sobre el particular establezca el Instituto de Investigación al momento de cada Convocatoria.

b) Será motivo de no admisión, la falta de cumplimiento por parte de los/las aspirantes, en lo que hace a condiciones y documentación solicitadas por el Instituto de Investigación al momento de inscribirse para la convocatoria.

c) La Comisión Asesora podrá, excepcionalmente, admitir para los aspirantes que no cumplan algunos de los requisitos anteriores siempre que lo sea por mayoría, de manera fundada y que responda a una visión estratégica de la Universidad.

#### **TÍTULO VI: EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO**

##### **ARTÍCULO 6°.-**

Evaluarán las solicitudes de Becas una Comisión Asesora integrada por: una autoridad representante de la Secretaría Académica, una autoridad representante de APUVIM y un representante del Instituto de Investigación.

##### **ARTÍCULO 7°.-**

Una vez evaluadas las solicitudes, la Dirección del Instituto de Investigación en forma conjunta con la Comisión Asesora, de acuerdo a las evaluaciones efectuadas, los antecedentes de los postulantes y las posibilidades del presupuesto anual del Instituto, establecerá el listado de becarios/as y montos que elevará al Rector de la Universidad Nacional de Villa María quien se expedirá al respecto mediante Resolución.

#### **TÍTULO VII: OBLIGACIONES DEL/A BECARIO/ A**

##### **ARTÍCULO 8°.-**

La presentación a la convocatoria implica la aceptación de las siguientes obligaciones:



*Universidad Nacional  
de Villa María*

2019 - Año de la Exportación

a) En caso de renunciar a la beca, deberá dentro de los treinta (30) días corridos a partir de tomar tal decisión, presentar:

1) Un escrito de justificación formal con las razones fehacientes.

2) En caso de haber cobrado la beca, deberá efectuar la devolución total de la misma.

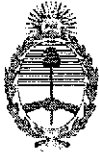
b) Deberá poner a disposición del Instituto de Investigación toda la información relativa al desarrollo de sus actividades como becario/a cada vez que se lo solicite.

c) En los trabajos publicados, pertinentes a las Carreras desarrolladas durante el período de la beca, deberá hacer explícita su pertenencia a la Universidad Nacional de Villa María.

d) Aprobado el Trabajo de Tesis o Trabajo Final de la Carrera de Postgrado realizada, deberá presentar ante el Instituto de Investigación, en un plazo de sesenta (60) días corridos, un ejemplar de la Tesis y una copia legalizada del título obtenido.

e) Al finalizar el año lectivo, presentar un informe anual que incluya certificados originales o copias legalizadas de los cursos, seminarios y/o espacios curriculares realizados en el año y acordes al Plan de Trabajo oportunamente presentado.

g) En caso de incumplimiento de estas obligaciones se derivará a Dirección General de Asuntos Jurídicos quien arbitrará los medios necesarios tendientes a efectuar la devolución de los importes que restare restituir e inhabilitará la presentación del/a becario/a en la siguiente convocatoria de Becas de Posgrado que realice el Instituto de Investigación. A tal fin deberá haber restituido los importes adeudados.



**FORMACIÓN DE POSGRADO PARA NODOCENTES**

**ANEXO I**

**BECA I: PARA CARRERAS O CURSOS DE POSGRADO DE LA UNVM**

<b>DATOS DEL/A NODOCENTE</b>	
<b>Datos personales</b>	Apellido y nombres: DNI: Domicilio: Localidad y CP: Teléfono Celular: Correo electrónico: Título de grado:
<b>Lugar de trabajo</b>	Área de trabajo: Sede: Teléfonos (interno): Correo electrónico:
<b>Otra beca solicitada</b>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>  En caso afirmativo, nombre del Organismo, tipo de beca, y aclarar si ya fue otorgado:

<b>DATOS DE LA CARRERA O CURSO DE POSGRADO DE LA UNVM</b>	
<b>Nombre de la Carrera o Curso de Posgrado</b>	



Universidad Nacional  
de Villa María

2019 - Año de la Exportación

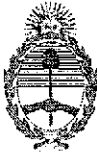
<b>Relación de la actividad de posgrado con el trabajo que realiza</b>	
<b>Otra beca solicitada</b>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, nombre del Organismo, tipo de beca, y aclarar si ya fue otorgado:
<b>Motivo por el que solicita la beca/Detalle un breve plan de trabajo (porqué desea realizar la capacitación de posgrado)</b>	
<b>Palabras clave (hasta 5)</b>	

Declaro conocer el Reglamento del FORMACIÓN DE POSGRADO PARA NODOCENTES de la Universidad Nacional de Villa María y aceptar cada una de las obligaciones que de él derivan, comprometiéndome a su cumplimiento en caso de que me fuera otorgada la beca solicitada.

<b>Lugar y fecha:</b>	
<b>Firma del Postulante:</b>	
<b>Firma de la Autoridad del área</b>	

- Al Formulario debe acompañar, en el siguiente orden:
- *Currículum vitae* con la firma del/a postulante.
  - En el caso de haber solicitado financiación o ayuda a otra entidad, cuál ha sido la respuesta.
  - La solicitud tiene carácter de declaración jurada.





**FORMACIÓN DE POSGRADO PARA NODOCENTES**  
**ANEXO II**

**BECA II: PARA CARRERAS O CURSOS DE POSGRADO DE OTRAS  
UNIVERSIDADES**

<b>DATOS DEL/A NODOCENTE</b>	
<b>Datos personales</b>	Apellido y Nombres: DNI: Domicilio: Localidad y CP: Teléfono celular: Correo electrónico: Título de grado:
<b>Lugar de trabajo</b>	Área de trabajo: Sede: Teléfono (interno): Correo electrónico:
<b>Carrera o curso de posgrado en la que desea inscribirse</b>	Nombre: Institución donde se dicta: Res. CONEAU: Modalidad de dictado: Fecha de inicio: Fecha de finalización prevista: Costo:



<b>Relación de la actividad de posgrado con el trabajo que realiza</b>	
<b>Otra beca solicitada</b>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, nombre del Organismo, tipo de beca, y aclarar si ya fue otorgada:
<b>Motivo por el que solicita la beca/Detalle un breve plan de trabajo (por qué desea realizar la capacitación de posgrado)</b>	

Declaro conocer el Reglamento del FORMACIÓN DE POSGRADO PARA NODOCENTES de la Universidad Nacional de Villa María y aceptar cada una de las obligaciones que de él derivan, comprometiéndome a su cumplimiento en caso de que me fuera otorgada la beca solicitada.

<b>Lugar y fecha:</b>	
<b>Firma del Postulante:</b>	
<b>Firma de la Autoridad del área:</b>	



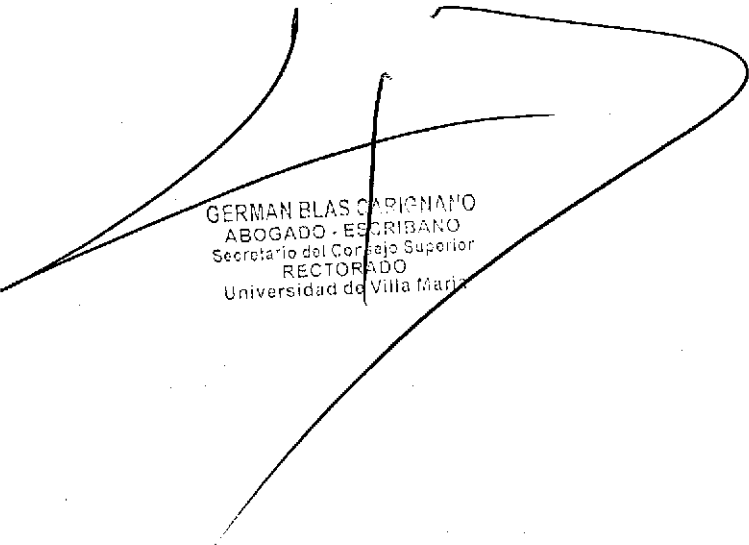
Universidad Nacional  
de Villa María

2019 - Año de la Exportación

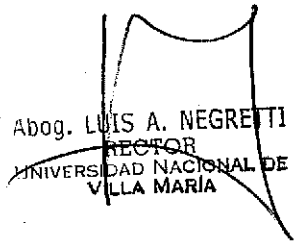
Al Formulario debe acompañar, en el siguiente orden:

- Programa de la carrera o curso de posgrado.
- Constancia de inscripción a la carrera de posgrado.
- *Currículum vitae* con la firma del postulante.
- En el caso de haber solicitado financiación o ayuda a otra entidad, cuál ha sido la respuesta.

La solicitud tiene carácter de declaración jurada.



GERMAN BLAS CARIÑANO  
ABOGADO - ESCRIBANO  
Secretario del Consejo Superior  
RECTORADO  
Universidad de Villa María



Abog. LUIS A. NEGRETTI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
VILLA MARÍA